

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

A través de la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio y de la Comisión Interinstitucional conformada por Académicos autorizados y validados por la autoridad competente, con fundamento en los *Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior*, emitidos el 11 de octubre de 2002, así como en el *Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del personal Docente aplicable al personal académico de los Centros de Actualización del Magisterio y Escuelas Normales del Subsistema Federalizado en el Estado de Jalisco, dependientes de las Direcciones Generales de Actualización y Superación del Magisterio y de Educación Normal*, de fecha 11 de octubre de 2002 y el *Instructivo* para su operación:

CONVOCA

Al personal docente federalizado de tiempo completo de la **Dirección de Educación Normal** y la **Dirección de Formación Continua** a participar en el proceso para otorgar el Estímulo al "Desempeño Docente" correspondiente a la evaluación del ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:

BASES

Cuando en la presente convocatoria se mencione de manera genérica a los profesores, docentes, académicos, candidatos, aspirantes, entre otros, se considerará dentro de la misma a las y los profesores, a las y los docentes, a las y los académicos, a las y los candidatos y a las y los aspirantes; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

PRIMERA. – PROPÓSITO. Reconocer y estimular al personal académico, reafirmando el papel trascendental de los educadores en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

SEGUNDA. - DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar:

- El personal docente federalizado de tiempo completo no comisionado con categoría de Técnico Docente, Profesor Investigador de Enseñanza Superior y Asociados o Titulares, dependientes de las Direcciones que convocan.
- El personal docente de carrera de tiempo completo que se encuentre disfrutando del año sabático o de licencia con goce de sueldo dentro de los Programas de Superación Profesional y Académica, aprobados por la institución.
- El personal titular de las oficinas o áreas cuyo origen sea la docencia, que se encuentre vinculado con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además imparta un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia frente a grupo en las sedes de cada centro de trabajo.
- El personal académico que ocupe puestos a nivel de Dirección -Director de Área, de Nivel o Director de Plantel- podrán incorporarse directamente al nivel VIII del Programa de Estímulo al "Desempeño Docente" hasta por un término de un año cuando dejen de cubrir dicha función, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 22 del respectivo Reglamento que especifica quiénes tienen derecho a participar.

TERCERA. - DE LOS REQUISITOS. Podrán participar quienes reúnan lo siguiente:

- **Cinco años de antigüedad:** con plazas del Subsistema Federalizado en Centros de Actualización del Magisterio y/o Educación Normal (Código 10 o 95) al 1 de septiembre de 2024.
- **Plaza de Tiempo Completo:** con dos años de antigüedad al 1 de septiembre de 2024 (Código 10 o 95) sin titular de la misma.
- **Desempeño laboral ininterrumpido:** en su centro de adscripción del Subsistema Federalizado de Formación Continua o de Educación Normal durante el ciclo escolar 2024-2025.

CUARTA. - INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. El solicitante del Estímulo deberá cumplir con lo establecido en el mencionado Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente y entregar al Comité de Evaluación y a la Dirección de Educación Normal o a la Dirección de Formación Continua según corresponda lo siguiente:

- Solicitud de participación dirigida al Comité de Evaluación, con copia al Director o Directora de la institución de adscripción.
- Constancia de titularidad en plaza compactada de tiempo completo (Código 10 o 95 sin titular en la misma), con un mínimo de dos años de antigüedad, ocupando plaza de tiempo completo, cumplidos al 1 de septiembre de 2024, expedida por la Delegación Regional de los Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, misma que se le denominará en lo sucesivo como Delegación Regional.
- Constancia de docente frente a grupo de 4 horas/semana/mes como mínimo o 160 horas anuales, en la institución de adscripción, durante el periodo a evaluar, expedida por el Director o la Directora del Centro de Trabajo.

- Constancia de asistencia y puntualidad mínima del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo, expedida por el Director o la Directora del Centro de Trabajo. Anexando copia fotostática de los registros de asistencia.
- Comprobante de no percibir el concepto I-8 o I-9 a partir del 1 de junio de 2024, expedido por la Delegación Regional correspondiente.
- Constancia de antigüedad de la Secretaría de Educación en el Estado y en el Subsistema de Formación Continua o Educación Normal, expedida por la Delegación Regional correspondiente.
- Documentos probatorios referidos a los factores a evaluar, correspondientes al ciclo escolar 2024-2025.

QUINTA. - PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE. Los documentos originales deberán presentarse a la Dirección del Centro de Trabajo, con una copia para cotejo y digitalizados legibles para su entrega al Comité de Evaluación para su revisión.

Asimismo, con el objetivo de vigilar la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos para la atención del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Comité de cada Centro de Trabajo remitirá al presidente y presidente suplente de la Comisión Interinstitucional (el cual será representado por uno de los Directores de Formación Inicial o de Formación Continua), los expedientes evaluados de manera digital para su cotejo, que deberán conformarse en estricto orden y apego a cada factor de evaluación, descritos en el Capítulo VII del Instructivo para operar el "Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente" y que será remitido por medio de Google Drive (carpeta que compartirá el secretario de la Comisión Interinstitucional).

SEXTA. - CONDICIÓN DEL ESTÍMULO. Los Estímulos al "Desempeño Docente", son beneficios económicos autorizados para el Personal Federalizado del modelo de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, independientes del sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente, en consecuencia no podrán estar bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o de estudiantes, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

El periodo de vigencia del **Estímulo al "Desempeño Docente"** para los profesores de tiempo completo beneficiarios del Programa se contempla del 1 de junio de 2026 y finaliza el 31 de mayo de 2027, a través de un pago quincenal.

El monto de dicho estímulo se ajustará al salario mínimo vigente de la Ciudad de México, cuya actualización se hará cada 1 de junio.

Asimismo, las deducciones aplicables a **los Estímulos al "Desempeño Docente"** (C=49) serán: el Impuesto sobre la Renta (C=01), así como lo correspondiente a Pensión Alimenticia (C=62) cuando la orden dictada por la autoridad judicial competente sea manifestada en términos porcentuales.

SÉPTIMA. - NIVEL Y MONTO DEL ESTÍMULO. Los niveles tabulares a cubrir son los siguientes:

PUNTUACIÓN	NIVEL	SALARIOS MÍNIMOS
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5
801-850	VI	7
851-900	VII	9
901-950	VIII	11
951-1000	IX	14

OCTAVA. - FACTORES A EVALUAR. Los criterios de evaluación a partir de los cuales derivarán los indicadores, los juicios de valor y las ponderaciones tomarán como base los factores siguientes:

- Calidad en el Desempeño Docente.
- Dedicación a la docencia.
- Permanencias en las actividades docentes.

El puntaje de los factores se asignará en una sola escala de 0 a 1000 y se distribuirá de la manera siguiente:

FACTOR	RANGO MÁXIMO DE PUNTAJE
Calidad en el desempeño de la docencia	600
Dedicación a la docencia	300

Permanencia en las actividades de la docencia	100
---	-----

NOVENA. - INSTANCIA QUE EVALÚA. En cada Centro de Trabajo, el responsable de la evaluación de los expedientes será el Comité de Evaluación, integrado por un Presidente y un Secretario, designado por el Director de la Institución y tres Vocales de tiempo completo, electos por el personal académico de tiempo completo.

Si alguno de los miembros de esta Comisión fuera aspirante al Estímulo, no deberá estar presente cuando sea revisado y calificado su expediente.

En los centros de trabajo que no cuenten con personal suficiente de tiempo completo para la integración del Comité, este se conformará con el personal académico con mayor antigüedad en dicha institución y mayor número de horas contratadas en la misma.

DÉCIMA. – ACLARACIONES. Las inconformidades y aclaraciones de los resultados obtenidos en la evaluación de los expedientes sólo procederán en la sumatoria de puntajes y en la omisión de alguno de los documentos.

Por ningún motivo se validará si contravienen el propósito central de este proceso de selección para otorgar el Estímulo al "Desempeño Docente".

DÉCIMA PRIMERA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Constitución de la Comisión Interinstitucional del Estímulo al Desempeño Docente 2024-2025.	Del 12 al 17 de marzo de 2026
Enviar al presidente de la Comisión Interinstitucional, en formato digital: nombre completo, cargo, correo electrónico y número de celular de los integrantes de cada uno de los Comités.	Una vez conformado el Comité de Evaluación de cada Escuela Normal y CAM's
Entrega de solicitud y documentos al Comité de Evaluación de cada centro de trabajo. (hasta las 15:00 horas de cada día).	Del 18 al 23 de marzo de 2026
Evaluación de expedientes por el comité de evaluación de cada centro de trabajo.	Del 24 de marzo al 21 de abril de 2026
Publicación de resultados preliminares.	Del 22 y 23 de abril de 2026
Solicitud de aclaración por inconformidad del interesado, ante el Comité de Evaluación.	Del 24 al 27 de abril de 2026
Aclaraciones de inconformidades mediante oficio por parte del Comité de Evaluación.	El 28 de abril de 2026
Entrega de resultados preliminares y expedientes de los participantes beneficiados a la Comisión Interinstitucional.	El 29 y 30 de abril de 2026
Revisión de los resultados preliminares y expedientes de los participantes beneficiados de cada Centro de Trabajo, por parte del presidente y presidente suplente de la Comisión Interinstitucional.	Del 4 al 8 de mayo de 2026
Entrega de resultados finales por parte del Comité de Evaluación al presidente y presidente suplente de la Comisión Interinstitucional.	Del 11 al 13 de mayo de 2026
Elaboración y entrega de Resultados Finales por parte del Comité de Evaluación al presidente y presidente suplente de la Comisión Interinstitucional, avalada por la Subsecretaria de Formación y Atención al Magisterio, dirigida a la Subsecretaria de Administración, Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Remuneraciones para su aplicación.	Del 14 al 19 de mayo de 2026

DÉCIMA SEGUNDA. - DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación que emita el Comité de cada Centro de Trabajo en relación con cada uno de sus participantes beneficiados (por lo menos con un salario

mínimo) especificará la cantidad de salarios mínimos y su equivalencia en UMA (Unidad de Medida y Actualización), misma que se remitirá al presidente de la Comisión Interinstitucional de manera digital y en formato físico, de conformidad con las fechas establecidas en la presente convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN. La distribución de salarios mínimos autorizados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, correspondiente a cada Centro de Trabajo, se realizará considerando el número de docentes de tiempo completo participantes en cada centro de trabajo y que hayan obtenido el puntaje correspondiente a por lo menos 1 salario mínimo.

Se deberá considerar que se garantizará por lo menos un salario mínimo por cada docente participante beneficiado, siempre y cuando tenga mínimo 301 puntos y los salarios asignados a cada institución sean suficientes para dicho fin, considerando siempre que la repartición se realizará por orden de prelación.

DÉCIMA CUARTA. - INFORMACIÓN ADICIONAL. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Interinstitucional del Estímulo al "Desempeño Docente" y las Direcciones de Educación Normal y Formación Continua, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del reglamento citado en la presente Convocatoria.

- I. La forma de pago del personal que resulte beneficiado en los procesos de evaluación será de forma quincenal mediante depósito bancario que reúna los requisitos de control y revisión que establezca la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

El Estímulo al "Desempeño Docente" se suspenderá cuando el Gobierno Federal dé por terminado el programa y el periodo 2024-2025 está sujeto a la Autorización para disponer de los recursos para el Personal Docente beneficiado que cumpla los requisitos solicitados en este ciclo.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA VIGENCIA. La presente Convocatoria estará vigente a partir de su publicación para efectos de difusión, y para la recepción de solicitudes y documentación del 18 al 23 de marzo de 2026, siendo esta última la fecha límite para su presentación ante el Comité de Evaluación de cada centro de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Convocatoria permanecerá vigente únicamente para el desarrollo, evaluación y conclusión de las etapas subsecuentes del proceso, conforme al calendario establecido en la misma, hasta la emisión de los resultados finales y la conclusión de los procedimientos administrativos correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. - EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. La selección de las personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en los méritos y la calidad.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se compromete a observar en todo momento los principios de equidad e igualdad de oportunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, en términos de lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, cuidando particularmente la equidad de género.

DÉCIMA SÉPTIMA. - QUEJAS Y DENUNCIAS. Cualquier aspirante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Estas podrán originarse por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad aplicable.

Las quejas o denuncias podrán presentarse de forma directa, ya sea de manera oral o escrita, ante la Contraloría del Estado de Jalisco, en los siguientes medios de contacto:

- Teléfonos: 800 466 3786 y 33 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712.
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.
- Domicilio: Avenida Vallarta número 1252, esquina con Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

DÉCIMA OCTAVA. - AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo con el aviso de privacidad de esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), se encuentran a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

- Teléfono: 33-3030-2000, extensión 55111.
- Correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx.

“Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria”. Quien haga uso indebido de los recursos derivados de la presente convocatoria deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 6 de marzo de 2026

**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**